



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

Se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03 de Julio de 2023, se acordó aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual, siguiente:

Primero : Establecer el número del personal eventual, quedando fijado en un total de cinco (5) puestos.

Segundo: Determinar que las características y retribuciones

Puesto nº 1.

- Denominación: Asesor Político 1
 - Características: Personal Eventual o de confianza
 - Retribuciones:
- Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 2.

- Denominación: Asesor Político 2
 - Características: Personal Eventual o de confianza
 - Retribuciones:
- Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 3.

- Denominación: Asesor Político 3
 - Características: Personal Eventual o de confianza
 - Retribuciones:
- Salario bruto anual: 37.360,08 €

Puesto nº 4.

- Denominación: Asesor Político 4
 - Características: Personal Eventual o de confianza
 - Retribuciones:
- Salario bruto anual: 41.511,46 €

Puesto nº 6.

- Denominación: Asesor Político 6
 - Características: Personal Eventual o de confianza
 - Retribuciones:
- Salario bruto anual: 41.511,46 €



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Cuarto: los anteriores importes se abonarán en 14 pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo que se haya desempeñado el cargo. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

Quinto: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación

Sexto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías Lanzarote a 06 de Julio de 2023

EL ALCALDE,